

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 2026 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CENTINELAS con C.I.F. G39841382. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2026, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 prevé una subvención nominativa para la entidad ASOCIACIÓN CENTINELAS.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) a favor de la **ASOCIACIÓN CENTINELAS**, con C.I.F. G39841382, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.482 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 4/2026 de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN CENTINELAS**, con C.I.F. G39841382, por la cantidad de 25.000 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.482 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Primera.- Objeto

La entidad ASOCIACIÓN CENTINELAS destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del Programa Centinelas Coastwatch. En su propuesta técnica se incluyen las siguientes funciones:

- Coordinación técnica y económica.
- Atención de centinelas e interesados.
- Plan de difusión y comunicación.
- Campaña de inspección 2026.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CENTINELAS, el coste de la actividad asciende a 25.000,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2026, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sexta.- Gastos subvencionables

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2026 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Instrucción Interna de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria relativa al criterio aplicable a la gestión de los gastos de locomoción tras la publicación de la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción tras la publicación de la Orden HFP/793/, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio en un importe de 0,26 euros por kilómetro.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,26 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado. Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

ASOCIACIÓN CENTINELAS



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

En la propuesta técnica presentada por la entidad se indica que la asociación no cuanta con personal contratado para la realización de su actividad habitual, por lo que conforme a lo contenido en el artículo 29.7.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitan autorización para poder subcontratar de forma extraordinaria a personal vinculado a la entidad para el desarrollo de parte de las acciones contenidas en la propuesta técnica. Indican que las personas que subcontratarán de forma extraordinaria serán: María Grijuela Restegui (presidenta de la asociación) y Ruth Pirón López (secretaria de la asociación).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuando no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

ASOCIACIÓN CENTINELAS



La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad ASOCIACIÓN CENTINELAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).
- b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026), y que contendrá la siguiente información:

- 1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.

En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

- 2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

ASOCIACIÓN CENTINELAS



3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.

En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los concepto y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

- c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).
- d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.
- e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas
- f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, “ No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos”.

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón "Solicitud distinta de las anteriores" y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/transparencia>

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2027, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad ASOCIACIÓN CENTINELAS cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Roberto Media Sainz

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Asociación Centinelas.

ASOCIACIÓN CENTINELAS



15 años observando
la costa de Cantabria

PROPUESTA DE ACTUACIONES DENTRO DE LA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

CAMPAÑA DE INSPECCIÓN 2026



CENTINELAS
COASTWATCH  CANTABRIA
CAMPAÑA DE VOLUNTARIADO EUROPEO

Junio 2026

Firmado por ***5695**
MARIA GRIJUELA (R:
****4138*) el día
12/06/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 1/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 10/38



Contenido

- 1. Objeto
- 2. Desarrollo de la actividad
- 3. Definición de las funciones y tareas a desarrollar
- 4. Cronograma
- 5. Presupuesto y aclaraciones

Firma 1: MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)
ASOCIACION CENTINELAS
CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Firma 1: 04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





Comunicación previa y solicitud de autorización

La asociación Centinelas no cuenta con personal contratado para la realización de su actividad habitual y desarrollo de proyectos.

Dicho motivo, junto con la información contenida en el artículo 29, apartado 7, letra d* de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige la presente subvención nominativa a nuestra entidad, nos obliga a:

COMUNICAR Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN

Para poder subcontratar de forma extraordinaria a personal vinculado a la entidad para el buen desarrollo de parte de las acciones contenidas en la presente propuesta. Concretamente, a las siguientes personas:

♦María Grijuela Restegui, presidenta.

♦Ruth Pirón López, secretaria.

Para la realización de trabajos vinculados a la actividad recogida en la propuesta y a los que se hace referencia en el presupuesto detallado en el punto final del presente documento bajo la referencia de tipología “entidad” y dentro de proveedor, indicado como “extraordinariamente personal vinculado a la entidad”.

*Dicho apartado dice así:

“7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras”.

Página 3 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 3/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 12/38



1. Objeto

El objeto del presente documento es establecer las especificaciones técnicas que regirán la subvención nominativa entre la agrupación "ASOCIACIÓN CENTINELAS" con el Gobierno de Cantabria a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), para financiar parcialmente la ejecución de la Campaña de Inspección 2026 del Programa Centinelas/Coastwatch.

2. Desarrollo de la actividad

El proyecto Centinelas, adaptación local del programa de voluntariado europeo Coastwatch, consiste en el desarrollo de un programa de voluntariado ambiental que tiene como objetivo la valorización, protección y gestión del litoral.

El marco del proyecto surge en Irlanda hace casi treinta años y ha estado presente en Cantabria desde entonces de forma puntual hasta que en 2011 la Asociación Centinelas en colaboración con el CIMA, se animaron a implantarlo de nuevo con una visión a largo plazo, con el objetivo de tener un programa de ciencia ciudadana que se consolidara en la comunidad autónoma. Y podemos anunciar que durante el presente ejercicio llegamos a la cifra redonda de 15 campañas por lo que uno de los objetivos del año, será celebrarlo y hacer partícipes del hito alcanzado a todos los voluntarios. Por lo que podemos afirmar que tenemos un programa consolidado que más que nunca sirve como vínculo entre la población cántabra y Coastwatch internacional en una red de entidades encargadas de coordinar las diferentes áreas de la costa europea (países, comunidades autónomas, provincias, regiones...).

Durante el año 2016 y dado el incremento presupuestario, pretendemos dar respuesta a las necesidades observadas y comunicadas por los voluntarios y recuperar actuaciones que se han dejado de hacer y realizar otras nuevas que sigan manteniendo el interés en el programa de vigilancia costera.

Página 4 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 4/17



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





Desde el equipo coordinador del proyecto seguiremos por tanto, esforzándonos aún más si cabe, para poder sacar en un año tan clave la campaña Centinelas Coastwatch Cantabria 2026 adelante.

Durante el tiempo de vigencia de la subvención se pretende:

- ✓ Fidelizar a los voluntarios que ya son parte del equipo de voluntarios en el programa Coastwatch.
- ✓ Responder a todas las comunicaciones recibidas por parte de los voluntarios, medios de comunicación, otras ONGs y público en general que nos llegan a través de nuestros canales de comunicación.
- ✓ Fomentar la participación entre los voluntarios, de tal manera que sean ellos mismos los encargados de denunciar y sugerir cualquiera de sus quejas a la administración competente.
- ✓ Formar específicamente y genéricamente en la cumplimentación del formulario de inspección a los nuevos Centinelas. Para ello se recuperará la formación presencial, manteniendo la online para aquellos que no puedan acudir en las fechas programadas.
- ✓ Celebrar a través de distintas jornadas y acciones los 15 años del proyecto en Cantabria, de forma complementaria al programa de voluntariado.
- ✓ Difundir los resultados obtenidos durante la campaña de inspección 2026 a través de una infografía.

Todas estas intenciones, que se verán convertidas en acciones durante el 2026, convivirán con el esquema de trabajo habitual desarrollado hasta ahora. El cual se presenta a continuación:

- **Renovación de tramos.** Durante el mes de septiembre se abre el plazo de renovación de tramos para Centinelas veteranos, en este caso, para aquellos que han participado en la campaña 2025.
- **Inscripción de nuevos Centinelas.** En septiembre, algo más tarde que el punto anterior, también se abre el plazo para inscribirse como Centinelas a todos

Página 5 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 5/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 14/38



aquellos interesados. Se les dará opción de elegir tramo entre aquellos que hayan quedado libres tras la renovación. Intentando evitar la duplicidad de los mismos.

- **Formación.** Se ofrecerán unas fechas de formas presencial y se divulgarán los recursos digitales disponibles para poder participar de forma adecuada en el programa de voluntariado.
- **Inspección.** Durante el mes de octubre los voluntarios visitarán su/s tramo/s y recogerán la información solicitada en la encuesta.
- **Remisión de datos.** Durante el mes de la inspección y la primera quincena de noviembre, se les facilita una versión digital de la encuesta donde plasmar los datos recogidos en la salida de inspección.
- **Difusión de resultados.** Una vez recibidos los datos, el equipo coordinador los organiza, analiza y emite los resultados a todos los públicos, tanto a la organización internacional de Coastwatch, como a los Centinelas participantes.

3. Definición de las funciones y tareas a desarrollar

Para llevar a cabo la Campaña de voluntariado de Centinelas (adaptación local del programa europeo Coastwatch) y poder cumplir con las fases indicadas en el punto anterior, se deben de articular varias tareas y funciones que hagan que la campaña sea exitosa tanto en la coordinación de la inspección como en el análisis de resultados y responder a las demandas por parte de los participantes.

A continuación se describen las actividades incluidas en la propuesta dentro de la subvención nominativa del presente 2026:

1. COORDINACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para mantener el buen funcionamiento del programa, se requiere de una coordinación del mismo, que mantenga el ritmo del programa y facilite trabajar organizadamente.

Página 6 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 6/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 15/38



Podemos distinguir dos tipos de coordinación:

- Coordinación técnica: encargada de las relaciones con las instituciones, la gestión de la presente subvención nominativa y el seguimiento y justificación de la misma. Además se encarga de convocar las reuniones internas, generar las actas y organizar y distribuir las tareas entre las técnicas implicadas y empresas de servicios (proveedores y contratistas).
- Coordinación económica: encargada del seguimiento y justificación económica del proyecto.
- Relaciones externas: mantener la relación con Coastwatch nacional e internacional. Este año más que nunca pues están teniendo lugar mucha actividad en este ámbito de trabajo y la dedicación en este apartado ha crecido exponencialmente. Siendo uno de los puntos claves para todos los desafíos del presente año. Se incluye en este apartado la difusión y participación en reuniones, foros y grupos de trabajos específicos, tanto on line como presenciales.
- Conmemoración del 15º aniversario del proyecto en Cantabria: dentro de las funciones de coordinación del proyecto, durante este año y de forma extraordinaria se incluyen las actividades y gastos vinculados a la celebración de este aniversario. Se plantea la organización de jornadas conmemorativas abiertas a todos los voluntarios y simpatizantes del programa. El objetivo es que sean entorno a la campaña de difusión para que sirvan de refuerzo a la misma.

2. ATENCIÓN DE CENTINELAS E INTERESADOS

Una de las funciones que suponen más trabajo continuo a lo largo del año.

Consiste en encargarse de los principales canales de comunicación de la entidad: redes sociales, grupo de WhatsApp, teléfono y correo electrónico, a través de los cuales responder a las consultas de todos aquellos interesados, además de las de los Centinelas.

Por lo que esta actividad incluirá:

Página 7 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 7/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 16/38



- Gestión del correo electrónico: leer y responder los correos que llegan a nuestra bandeja de entrada, que pueden ser de cualquier índole (usuarios potenciales, curiosos, entidades que solicitan colaborar...).
- Gestión del correo y teléfono, para la coordinación de los voluntarios: renovación de tramos, abandono de tramos, adquisición de tramos, información personalizada sobre los tramos adjudicados, plazos de la campaña, recursos...
- Gestión de las bases de datos: esta función está estrechamente relacionada con la anterior. Hay una persona responsable de responder a los correos y actualizar las bases de datos con las que funcionamos a lo largo del año y gracias a las cuales nos comunicamos con los participantes e interesados en la campaña.

Por lo que, por ejemplo, cuando se adjudica un tramo a esa persona se la mete en el listado de "Centinelas 2026" y se le envían todas las informaciones sobre la campaña, tras la misma habrá que revisar si ha remitido los datos de su tramo y pasaría a otro listado definitivo "Centinelas 2026 final", en caso de no haberlos remitido pasaría al listado de "no remitidos 2026". En este último caso se le volverá a contactar para ver si aún puede hacer la campaña, conocer los problemas con los que se ha encontrado y comprobar si finalmente cumple con su compromiso en el programa. En caso negativo, se eliminaría a dicha persona de nuestras bases de datos.

Tener las listas al día como se ve es laborioso pero también clave para mantener actualizados los datos de nuestros Centinelas e interesados en el programa, tenemos listas que requieren una actualización continua: asistentes a formaciones, renuevos, Centinelas de otras campañas, interesados en participar (para aquellos que serán avisados cuando la campaña para captar voluntarios se abra)....

- Dinamización de los voluntarios participantes en la campaña de inspección a través del grupo de Whatsapp y envío de correos masivos. Estos canales genéricos sirven para difundir acciones complementarias que realiza la entidad y marcar el cronograma de la inspección: periodos para renovar tramos, periodo para nuevos Centinelas, periodo para realizar la campaña de inspección, para remitir datos, comunicación de los resultados de la inspección...

Página 8 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 8/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





De todas las actividades ésta es la principal, pues sin una buena comunicación entre interesados/voluntarios y el equipo coordinador del proyecto el resto de funciones no tendrían sentido ni funcionarían como deben para poder sacar adelante el proyecto de forma exitosa.

Este punto es realmente intenso y requiere de una gran dedicación, pues los usuarios cada vez son más exigentes con la inmediatez de las consultas, lo que genera que sea una actividad que requiere de una frecuencia prácticamente diaria a lo largo de todo el año.

3. PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Dentro de nuestra actividad darnos a conocer al público que no sepa de nuestra existencia así como mantener la entidad activa de cara a los usuarios es fundamental para mantener el programa vivo.

Las tareas que a continuación se detallan se incluyen dentro de este apartado:

- Portal web: cuenta con apartados que requieren una dedicación a lo largo del tiempo, es decir que están “vivos” como las herramientas para realizar la inspección, apartado de interesado en el Programa, zona de actualidad con noticias que se van sucediendo. apartado específicos para inscribirse en caso de querer recibir información del programa y apartado de noticias para mantenerse al día sobre el Programa...
- Redes sociales: Facebook e Instagram. Dinamizar las plataformas para comunicar todos los hitos del programa así como noticias o informaciones que consideremos puedan ser de interés para los seguidores.
- Mailchimp o envío de correos masivos promocionales del Programa de voluntariado así como de fechas de interés dentro de nuestra actividad: efemérides, nuevo año y otras fechas que sirvan para mantener el contacto con los voluntarios y otras entidades/usuarios afines al proyecto.
- Contacto con los medios de comunicación y búsqueda de colaboraciones.

Página 9 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 9/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 18/38



Durante la campaña 2026, se intentará crear un nuevo anuncio de captación de voluntarios que reactiven la presencia de Centinelas en el panorama regional y además, se renovará el convenio con El Diario Montañés, medio de comunicación oficial del programa de voluntariado Centinelas.

Siempre que se haga difusión del Programa Centinelas Coastwatch Cantabria se nombrará a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria quien financia el proyecto.

4. CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

Dentro de este punto se incluyen todas las funciones vinculadas al desarrollo de la Campaña de Inspección. Todas las descritas anteriormente son necesarias y están interrelacionadas con éstas en muchos puntos pero las separamos para facilitar la comprensión de las acciones incluidas en el voluntariado Coastwatch:

Las puntos claves para poder desarrollar la campaña de voluntariado son, como cada año, los siguientes:

- Periodo de renewos. Durante el mes de septiembre, como ediciones anteriores, se abrirá el periodo para renovar tramos a los Centinelas que han participado en la campaña anterior.
- Periodo para inscripción de nuevos Centinelas. Antes de que comience la campaña de inspección abriremos el periodo para que los interesados que nunca han sido Centinelas puedan apuntarse y escoger un tramos de costa libre (intentamos evitar duplicar tramos inspeccionados). Este periodo dura normalmente hasta que comienza la campaña. Pero son muchos los que se unen hasta la mitad del mes de octubre.
- Formación de voluntarios. Se ofrecerá formación presencial y on line a todos los voluntarios para que puedan cumplimentar el formulario de la campaña de inspección de forma adecuada. Serán jornadas en las que podrán resolver dudas.

Página 10 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 10/17



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 19/38



- Entrega de kits de inspección. Antes de que dé comienzo la campaña o en los primeros días de la misma, se organizará un calendario para el reparto de los kits de inspección. Estos días servirán también para la resolución de dudas de forma personal a individual a los voluntarios. Los kits contarán con recursos físicos y recursos en formato digital para reducir el gasto de materias primas por parte del proyecto. Los elementos con lo que contará mínimamente serán:

- Encuesta de inspección.
- Tiras reactivas para análisis de pH y nitratos.
- Termómetro.
- Fichas de identificación*.
- Vídeo formativo*.
- Manual del Voluntario*.

* Estos recursos se dispondrán en formato digital.

La encuesta de toma de datos será actualizada y renovada, más de lo habitual, pues se van a incluir apartados nuevos para dar respuesta a las nuevas directivas de la Unión Europea en términos de residuos (principalmente plásticos de un solo uso) y restauración ambiental, según hemos sido informados por la coordinación internacional del programa Coastwatch.

Gracias al incremento de presupuesto de este año, se plantea una mejora en el kit de inspección, en forma de un detalle de agradecimiento a los Centinelas, mejora del kit científico entregado y/o todos los aspectos susceptibles de ser mejorados.

- Campaña de Inspección. De forma consensuada con el resto de países implicados en este programa de voluntariado europeo, la inspección se realiza durante el mes de octubre (para evitar los impactos por ejemplo del periodo estival y las inconveniencias de realizar la campaña en pleno invierno). Los Centinelas saldrán al campo y rellenarán la encuesta que se les entrega bajo la cobertura de los seguros necesarios para realizar la inspección.

Durante este tiempo es fundamental mantener una comunicación fluida con los voluntarios para poder resolver en el menor tiempo posible las consultas y dudas que les surjan. Es tan importante técnicamente (por obtener datos fiables) como emocionalmente (para hacer que siempre se sientan atendidos y cuidados como voluntarios que son).

Página 11 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 11/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 20/38



- Periodo para la remisión de los datos. Durante la campaña de inspección y durante parte del mes de noviembre, los Centinelas cumplirán su compromiso remitiendo los datos recogidos durante la inspección. Para tal fin, se facilitará un formulario on line que tendrá que ser actualizado para la campaña 2026. Este formulario será facilitado por correo electrónico, la web, RRSS y grupo de Whatsapp.
- Durante esta fase se valoran los tramos con información recibida y los que no. Normalmente nos ponemos en contacto con los voluntarios que no han remitido sus datos para conocer las dificultades y darles todas las facilidades posibles (ampliar el tiempo de inspección, el tiempo de remisión...).
- Análisis de los datos. Esta tarea recae completamente en el equipo coordinador del programa. A través de diferentes herramientas de cálculo estadístico se obtendrán datos sobre la campaña: participación, residuos, flora invasora, calidad de efluentes...
- Publicación en formato infografía. Una vez se tengan los resultados se publicarán los datos en algún formato atractivo que facilite su lectura y comprensión.
- Difusión de los resultados de la campaña en medios y otros soportes divulgativos. Se emitirá una nota de prensa y otros recursos para dar a conocer los resultados recogidos en la inspección al público general, no solo a nuestros voluntarios.

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**

ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





4. Cronograma

A continuación se presenta un cronograma aproximado de la distribución temporal de las actividades indicadas a lo largo de la presente propuesta.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. COORDINACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA												
2. ATENCIÓN DE CENTINELAS E INTERESADOS												
3. PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN												
4. CAMPAÑA DE INSPECCIÓN												
- Periodo de renewos.												
- Periodo para inscripción de nuevos Centinelas.												
- Formación y entrega de kits de inspección.												
- Campaña de Inspección.												
- Periodo para la remisión de los datos.												
- Análisis de los datos.												
- Publicación de los resultados de la campaña y												
- Difusión de los resultados de la campaña en medios y otros soportes divulgativos.												

Firma 1: MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)
ASOCIACION CENTINELAS
CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Firma 1: 04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





5. Presupuesto previsto

Presupuesto previsto específico y desglosado

		Tipología	Descripción	Proveedor
1. COORDINACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	7.830,40 €	Gasto	Asesoramiento contable y fiscal (<i>Trabajos que no corresponden con el objeto principal de la subvención pero sí son necesarios para el buen término del proyecto</i>)	Gestoría
		Entidad	Coordinación técnica y económica del proyecto a lo largo de todo el año 2024	<i>Extraordinaria mente personal vinculado a la entidad</i>
		Gasto	Posibles proveedores o gastos vinculados a la/s actividad/es organizada/s	Otros proveedores
2. ATENCIÓN DE CENTINELAS E INTERESADOS	4.900,00 €	Entidad	Todas las funciones descritas en la propuesta dentro del punto de atención de Centinelas e interesados durante todo el año 2024	<i>Extraordinaria mente personal vinculado a la entidad</i>
3. PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	3.770,00 €	Gasto	Mantenimiento web y alojamiento	Empresa de diseño y/o comunicación
		Entidad	Todas las funciones descritas en la propuesta dentro del punto de Plan de Difusión y Comunicación.	<i>Extraordinaria mente personal vinculado a la entidad</i>
4. CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	8.499,60 €	Gasto	Seguros	Correduría de seguros
		Gasto	Kit de inspección	Proveedor de materiales y suministros
		Gasto	Diseño de infografía, encuesta de inspección y campaña de captación	Empresa de diseño y/o comunicación
		Entidad	Todas las funciones descritas en la propuesta dentro del punto de Campaña de Inspección.	<i>Extraordinaria mente personal vinculado a la entidad</i>
TOTAL	25.000,00 €			

Firma 1: MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)
ASOCIACION CENTINELAS
CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Firma 1: 04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





Aclaraciones desarrolladas y ampliadas

La asociación Centinelas no cuenta con personal contratado para la realización de su actividad habitual y desarrollo de proyectos.

Dicho motivo, junto con la información contenida en el artículo 29, apartado 7, letra d* de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige la presente subvención nominativa a nuestra entidad, nos obliga a:

COMUNICAR Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN

Para poder subcontratar de forma extraordinaria a personal vinculado a la entidad para el buen desarrollo de parte de las acciones contenidas en la presente propuesta. Concretamente, a las siguientes personas:

- ♦ María Grijuela Restegui, presidenta.
- ♦ Ruth Pirón López, secretaria.

Para la realización de trabajos vinculados a la actividad recogida en la presente propuesta y a los que se hace referencia en el presupuesto detallado, bajo la referencia de tipología "entidad" y dentro de proveedor, indicado como "extraordinariamente personal vinculado a la entidad".

Se especifican todos estos detalles en la presente propuesta pues en años anteriores se nos ha solicitado mayor concreción en dichos aspectos, que una vez más procedemos a aclarar para evitar interpretaciones erróneas.

Las acciones presentadas en la propuesta conllevan una dedicación mucho mayor al año anterior, entonces estimadas en 575 h, teniendo en cuenta que se van a tener que hacer multitud de funciones más; asistencia a las jornadas organizadas por la coordinación nacional e internacional, asistencia a reuniones con agentes claves en el territorio costero de Cantabria, cambio en la encuesta de inspección, formación presencial, nueva formación digital para mostrar nuevas metodologías a integrar como novedades en la inspección, organización de las acciones vinculadas a la conmemoración del 15º aniversario del programa, asistencia a nuevos proveedores para el kit de inspección y posible detalle al voluntario... Que fácilmente se podrían estimar una dedicación de 800 h, lo que supone un incremento del 40% en la dedicación,

Por lo que si el precio hora del servicio quedase como en años anteriores, sin ningún tipo de actualización, aproximadamente a 27,82 €/h como media, incluyendo dentro del precio todos los impuestos directos e indirectos así como los gastos necesarios para desarrollar las funciones solicitadas (desplazamientos, materiales fungibles, servicios fiscales, amortización de equipamientos de material informático...) el gasto de personal técnico ascendería a unos 22.256,00€, sin contar gastos de proveedores necesarios para la generación de productos y materiales planteados en la propuesta.

Página 15 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 15/17



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59





A priori, contamos con que los servicios se repartirán entre ambas técnicos pues se plantea que trabajen de forma coordinada y ecuánime en todo el periodo de trabajo presentado en la propuesta de actividad incluida en la subvención nominativa.

Desde la entidad consideramos que el precio hora planteado está dentro de las normas de mercado e incluso mucho inferior dado la duración del programa y el incremento de los precios del mercado que hay tanto en productos como en servicios.

Desde la Asociación Centinelas declaramos responsablemente que toda la información aquí contenida es veraz. En caso necesario podemos aportar documentación que acredite el contenido de lo anteriormente indicado.

*Dicho apartado dice así:

"7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras".

Página 16 de 17

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS

CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198615
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Pág 16/17

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Pág 25/38



(Triodos Bank)

Firma 1: **MARIA GRIJUELA RESTEGUI - ASOCIACION CENTINELAS(G39841382)**
ASOCIACION CENTINELAS
CSV: A0610MUHtNyQFLpRqcsSi3nvsR0gPphUdxxY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCCE198515
Fecha Registro: 12/06/2026 17:39



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59>
 Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_000000000000002786462

Anexo II
CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante
 legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en _____
 _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:
 1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _____ de _____, prevista en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.
 2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
-------------------------	--

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59>
 Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_0000000000000002796462

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
 CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

ASOCIACIÓN CENTINELAS



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____ de _____ de 2026.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL GASTO MODIFICADO	DEL CONCEPTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2026, por importe de _____ €, concedida por Resolución ____ de _____ de 2026.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

ASOCIACIÓN CENTINELAS

(Firma y sello de la entidad).

ASOCIACIÓN CENTINELAS



Anexo III MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1	DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	
APARTADO 2				DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
APARTADO 3				NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
APARTADO 4				ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS		
APARTADO 5				OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)		



APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026, por importe de _____€, concedida por Resolución _____ de _____ de 2026.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)



D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en _____, con puesto de trabajo
denominado _____ en la
entidad _____ con nif _____, DECLARA
que se ha desplazado los días _____, a la localidad de
_____ con motivo de participar/asistir

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.

Firma 1: **04/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0610NY0kN70FKjyaalwqwwfgGokzypk1N1Y59



Anexo VI DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)



